



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°009-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 10 de enero del 2024, de Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación de los FORMATOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LA MDSJB, Informe N°013-2024-MDSJB/AO-LVOT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 54 de la citada Ley prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021 y D.S. N° 234-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2018, se aprobó el Reglamento de dicha Ley; Que mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCER/PRE, treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos.

Que, visto el Informe N°013-2024-MDSJB/AO-LVOT, de fecha 09 de enero del 2024, por el cual la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la aprobación de los FORMATOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LA MDSJB, los cuales serán usados e manera facultativa como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la municipalidad de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo al Informe N°009-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 10 de enero del 2024, de Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación de los FORMATOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LA MDSJB, mediante ato resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según listado anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR los anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06, establecido en la Directiva N°005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios en sus diferentes fases, según el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los funcionarios y dependencias de la entidad, deben emplear los formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sea la responsable de facilitar y monitorear el uso de los formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisjuanbautista.gob.pe



mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho



066 - 313 558



Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho